

**DECRETO PUBLICADO EN LA GACETA DEL DÍA 12 DE MARZO DEL 2024, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, POR VIRTUD DE LA FALTA DE PUBLICACIÓN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR PARTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

## **DECRETO**

### **NÚMERO 503**

**Artículo Único.-** La Septuagésima Sexta Legislatura Constitucional al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, estando en lo preceptuado por el Artículo 76 de la Constitución Política Local del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, clausura hoy dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, su Primer Período Ordinario de Sesiones prorrogado, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

## **T R A N S I T O R I O**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**DECRETO PUBLICADO EN LA GACETA DEL DÍA 12 DE MARZO DEL 2024,  
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, POR VIRTUD DE LA  
FALTA DE PUBLICACIÓN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR  
PARTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dieciocho días de enero de dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ  
SEPÚLVEDA

**DECRETO PUBLICADO EN LA GACETA DEL DÍA 12 DE MARZO DEL 2024, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, POR VIRTUD DE LA FALTA DE PUBLICACIÓN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR PARTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

## **DECRETO**

**NÚMERO 504**

**Artículo Único.-** La Septuagésima Sexta Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, estando a lo señalado por el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado, abre hoy primero de febrero de dos mil veinticuatro, su Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

## **T R A N S I T O R I O**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**DECRETO PUBLICADO EN LA GACETA DEL DÍA 12 DE MARZO DEL 2024,  
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, POR VIRTUD DE LA  
FALTA DE PUBLICACIÓN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR  
PARTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital al primer día de febrero de dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ  
SEPÚLVEDA